Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 710

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022, "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE EDIFICIO, VEHÍCULOS, FIDELIDAD DE EMPLEADOS Y OTROS BIENES DEL ACTIVO DEL MUVH" ID N° 410.969, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH).

Asunción, 30 de marzo de 2022.

VISTO: Los Memorandos MDABYS N° 056-2022 del 07/03/22; el Memorando MDPPP 118-2022 del 22/03/22; los Memorandos UOC Nros. 148 del 22/03/22 y 158-2022 del 23/03/22; el Dictamen DIDI N° 329/2022 del 24/03/22; las Leyes Nros. 2051/03 y 6152/2018; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorandos MDABYS 056-2022 del 7 de marzo de 2022 y N° 077/2022 del 14 de marzo de 2022, a través de los cuales la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, solicita informe de disponibilidad presupuestaria y remite propuesta del Llamado a "*CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE EDIFICIO, VEHÍCULOS, FIDELIDAD DE EMPLEADOS Y OTROS BIENES DEL ACTIVO DEL MUVH*", con el borrador de Pliego de Bases y Condiciones.

Que, por Memorando M UOC N° 148-2022 del 22 de marzo de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP y la constancia de plurianualidad para continuar con el proceso de contratación de referencia.

Que, por Memorando MDPPP N° 118-2022 del 22 de marzo de 2022, la Dirección de Planificación y Presupuesto, manifiesta: *"...cumplimos en informar que fue emitido el CDP N° 74/2022 por el monto de Doscientos Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Veinticinco guaraníes (Gs. 235.487.525) y la constancia de plurianualidad correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024..."*. Se adjunta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 074/2022 del 22 de marzo de 2022, PAC N° 410.969.

Que, por Memorándum UOC Nº 158-2022 del 23 de marzo de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita el dictamen jurídico correspondiente para la emisión del acto administrativo respectivo.

Que, por Dictamen DIDI N° 329/2022 del 24 de marzo de 2022, la Dirección General Jurídica y Notarial, expresa: *"...Atendiendo a lo expuesto, y conforme al artículo 7° del Decreto N° 2992/2019, esta Dirección concluye que la UOC es la dependencia responsable de la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones, en ese sentido, no existe impedimento legal para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022 "Contratación de seguro de edificio, vehículos, fidelidad de empleados y otros bienes del activo del MUVH" ID N° 410969..."*.

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" artículo 20 última parte, establece: *"...Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta Ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto. Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados"*.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 710

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022, "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE EDIFICIO, VEHÍCULOS, FIDELIDAD DE EMPLEADOS Y OTROS BIENES DEL ACTIVO DEL MUVH" ID N° 410.969, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH).

Asunción, 30 de marzo de 2022.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022, "*CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE EDIFICIO, VEHÍCULOS, FIDELIDAD DE EMPLEADOS Y OTROS BIENES DEL ACTIVO DEL MUVH*", ID N° 410.969, conforme a lo expuesto en el Memorando MDABYS N° 056-2022 del 7 de marzo de 2022 y el Dictamen DIDI N° 329/2022 del 24 de marzo de 2022.

Art. 2°) **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio del proceso del Llamado y las eventuales modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, así como fijar la fecha y hora para el acto de recepción y apertura de sobres, de conformidad con los plazos fijados por la Ley N° 2051/2003.

Art. 3°) **DISPONER** el Llamado previsto por el monto fijado en el PAC N° 410.969 y de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 074/2022 del 22 de marzo de 2022.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro

ml/cr